

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1058

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2020.

Señor (es):
SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL
L. C.

Proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860006797-9**
Demandado : **LEONEL GIRONZA ROJAS C.C. 14963271**
Radicación : **76001-40-03-007-2016-00456-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 7 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **“Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado por GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LEONEL GIRONZA ROJAS**

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra del señor LEONEL GIRONZA ROJAS, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud de embargo y secuestro del vehículo con placa **CQH-320**, de propiedad de la parte demandada **LEONEL GIRONZA ROJAS C.C. 14963271** comunicado a ustedes mediante Oficio No. 2128 de fecha 19 de julio de 2016, (Folio-38-C-1) librado por el JUZGADO **007**CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Código de verificación:

1b9bbebdf13e9269199cf6cee7e695b4fc14ad78f218c7b9c5bce3306deb1d7f

Documento generado en 18/01/2021 05:14:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co